

R-DNAT-2019-0975

SALTA, 22 de julio de 2019.-

Pag. - 1 -

Expediente N° 10.352/2019

VISTO:

La Resolución CDNAT-2008-395, de fecha 7 de agosto de 2008, aprobatoria de las pautas para el tratamiento de pedidos de cursado de asignaturas fuera del régimen de correlativas vigente para esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 182, obra pedido elevado por la alumna Ocaranza di Battista, Sofia -L.U. N° 415405 de la carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas Plan 2013-, por la cual peticiona autorización para cursar la asignatura Sociología Ambiental, de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente Plan 2006, como Optativa fuera del régimen de correlatividades, durante el primer cuatrimestre en el presente período lectivo 2019, junto con el estado curricular emitido al momento del pedido;

Que la alumna se encuentra habilitada curricularmente para acceder a los beneficios de la autorización directa para cursado de asignaturas fuera del régimen de correlatividad, previsto en la normativa vigente mencionada en el exordio, al poseer el 50% de su plan de estudios aprobados y no más de 5 (cinco) materias regulares al momento del pedido, de lo que emerge su autorización sin más trámite;

Que en informe de fs. 185, la Dirección Administrativa de Alumnos expresa, en relación a la asignatura, que el espíritu del plan de estudios prevé el cursado de asignaturas no circunscriptas a la Escuela de Biología sino a otras carreras de la Facultad y Universidad como optativas para sus alumnos;

Que la Escuela de Biología expresa su acuerdo a fojas 186 vuelta;

Que ante lo expresado por la cátedra, obra informe de Dirección Administrativa de Alumnos a fojas 192 y pase de Dirección General Administrativa Académica;

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- INCLUIR, a los efectos emergentes del artículo siguiente y a partir del presente período lectivo, a la asignatura SOCIOLOGIA AMBIENTAL como optativa de la carrera LICENCIATURA EN CIENCIAS BIOLÓGICAS PLAN 2013, de acuerdo a lo indicado por la Escuela de Biología a fojas precedentes.

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Buenos Aires 177 - 4400 Salta
Republica Argentina

R-DNAT-2019-0975

SALTA, 22 de julio de 2019.-

Pag. - 2 -

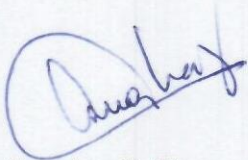
Expediente N° 10.352/2019

ARTICULO 2°.- CONSIDÉRENSE AUTORIZADA a la alumna OCARANZA DI BATTISTA, SOFIA -L.U. N° 415405, perteneciente a la carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas Plan 2013, a cursar en el PRIMER CUATRIMESTRE del presente período lectivo 2019, fuera del régimen de correlatividad, a asignatura OPTATIVA: SOCIOLOGIA AMBIENTAL, en razón de cumplir con los requisitos para acceder a ello en forma directa en base a lo dispuesto en res. CDNAT-2008-395.

ARTICULO 3°.- SOLICITAR a la cátedra de Sociología Ambiental, de la Escuela de Recursos Naturales y Medio Ambiente, tenga a bien elevar la matriz curricular de la asignatura, como OPTATIVA para la carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas, a los fines pertinentes.

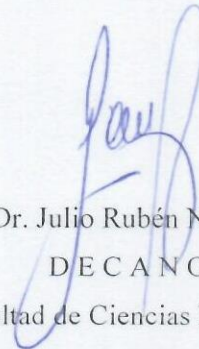
ARTICULO 4°.- HAGASE saber a quien corresponda, gírese copia a Dpto. Administrativo de Alumnos, y siga a la cátedra de Sociología Ambiental, a sus efectos. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

jll



Esp. Ana P. Chavez

SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Ciencias Naturales



Dr. Julio Rubén Nasser

DECANO
Facultad de Ciencias Naturales